

DE LA OPCIÓN DE TITULACIÓN MEDIANTE ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 35. Los alumnos que hayan concluido el 100% de créditos del plan de estudios con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), con servicio social liberado, que hayan acreditado el idioma a nivel comprensión de lectura y hayan acreditado un curso básico de cómputo en las carreras donde sea requerido, podrán optar por esta modalidad de titulación.

Artículo 36. Los alumnos en proceso de titulación que opten por esta modalidad para obtener el título de licenciatura, deberán notificarlo por escrito ante la Jefatura de la carrera respectiva antes de solicitar su ingreso a un programa de posgrado, para verificar el cumplimiento de los requisitos. Una vez notificada la carrera, el jefe de la misma contará con un máximo de cinco días naturales para responder al alumno en proceso de titulación con respecto a la aprobación o no de esta modalidad de titulación para el caso particular.

Artículo 37. Los alumnos en proceso de titulación que hayan obtenido una opinión favorable del jefe de la carrera, deberán ingresar a un programa de posgrado impartido en la UNAM, cumpliendo todos los requisitos que para ello se planteen en el plan de estudios correspondiente.

Artículo 38. Para iniciar los trámites de titulación, el alumno deberá presentar ante la Jefatura de la carrera los siguientes documentos (entre otros solicitados por la DGAE):

- a) Copia simple del *pensum* académico del programa de posgrado.
- b) Historia académica oficial emitida por la Coordinación de Estudios de Posgrado de la UNAM (CEP), avalada por el Coordinador del programa de posgrado respectivo, donde se demuestre que aprobó dos semestres de especialización, maestría o doctorado con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). Para el caso de las especializaciones en Enfermería con duración de un año, se deberá demostrar solo la aprobación de un semestre del programa.

Artículo 39. Una vez presentados estos documentos, el alumno en proceso de titulación continuará con los trámites que establezca la DGAE a través de la Unidad de Administración Escolar de la FES Zaragoza, para proceder a la titulación.